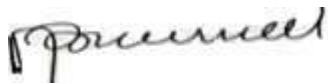


RAD. No.130013103002-2022-00049-00
PROCESO: EJECUTIVO
DTE: JORGE ALBERTO LONDOÑO BOTERO
DDO: FREDIS OLIMPO SEVERICHE HOYOLA

SECRETARIA.- Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso informándole que se encuentra vencido el traslado de las excepciones de mérito. Provea.
Cartagena, agosto 22 de 2022



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGENA
VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el Art 443 del CGP, observando que ya se encuentra surtido el traslado de las excepciones propuestas en el presente asunto procederá el despacho a fijar fecha para audiencia concentrada de que tratan los Arts. 372 y 373 del C.G.P., teniendo en cuenta la posibilidad de evacuar las pruebas en dicha diligencia. Advirtiéndole a las partes y apoderados, que la misma se llevara a cabo de manera virtual, para lo cual deberán proporcionar previamente cuenta de correo actualizada, de todas las personas que deban concurrir a la diligencia, en la cual se le estará remitiendo el respectivo enlace o link para vincularse a la misma.

Se le informa a las partes y sus apoderados, que los memoriales deberán ser radicados exclusivamente y en horario hábil, al correo electrónico de este despacho. j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Señálese el día **27 de septiembre de 2022, a las 9 a.m.** para llevar a cabo audiencia inicial que trata el art. 372 del C.G.P., para lo cual se previene a las partes de las consecuencias de su inasistencia, quienes deben concurrir a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia, se advierte que las partes deben concurrir con sus apoderados, sin embargo, aun cuando no concorra alguna de éstas, se realizará con aquellas.

Con fundamento en lo contenido en el párrafo del art. 372 del C.G. P., se decretan las pruebas que se relacionan a continuación, y con ello se previene a las partes sobre la realización de forma concentrada de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el Art 373 ibidem:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES:

Téngase en cuenta las pruebas de carácter documentales allegadas con la presentación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Citar y hacer comparecer al señor FREDIS OLIMPO SEVERICHE HOYOLA a fin de que absuelvan interrogatorio, el día y hora señalada para llevara cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P.

TESTIMONIALES

Citar y hacer comparecer al señor ORLANDO JOSE RIVERO GARCIA, GONZALO JAVIER GONZÁLEZ, EDUARDO ARTURO ELJACH y FREDY JOSÉ SEVERICHE MORALES

DECLARACION DE PARTE

Citar y hacer comparecer al señor JORGE ALBERTO LOÑDOÑO BOTERO

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.

DOCUMENTALES:

Téngase en cuenta las pruebas de carácter documentales allegadas con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE CON RECONOCIMIENTO Y EXHIBICION DE DOCUMENTOS

Citar y hacer comparecer al señor JORGE ALBERTO LONDOÑO BOTERO a fin de que absuelvan interrogatorio, el día y hora señalada para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P.

TESTIMONIALES

Citar y hacer comparecer al señor FINA MARGARITA PORNOY DE AVILA, gerente Liquidadora Urbanizadora Bosque de la Circunvalar S.A, en Liquidación y al señor FREDYS SEVERECHI MORALES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**NOHORA GARCÍA P A C HECO
JUEZ**

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf9df4cdce0314e2690e72f446e8846fbc1589d31c0708934cbb5952ca6b8abf**

Documento generado en 22/08/2022 08:30:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>